



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

000074 -2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 25 JUL 2018

VISTOS:

Informe N° 03-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM, de fecha 13 de julio del 2018, Decreto 10049-GRA/GG-ORADM, Informe N° 210-2018-2018-GRA/GG-OAPF-D, de fecha 20 de junio del 2018, Oficio N° 126-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, de fecha 12 de junio del 2018, Oficio N° 379-2018-GRA/GG-ORADM, de fecha 08 de junio del 2018, Oficio N° 718-2018-GRA/GG-OADM-AOPF, de fecha 05 de junio del 2018, Informe N° 50-2018-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, de fecha 31 de mayo del 2018, Oficio N° 108-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, de fecha 21 de mayo del 2018, Informe N° 033-2018-GRA/GG-ASRHCOS-D-LZA-RO, de fecha 14 de mayo del 2018, Oficio N° 295-2018-GRA/GG-ORADM, de fecha 08 de mayo del 2018, Informe N° 134-2018-GRA/GG-OAPF-D, de fecha 11 de abril del 2018, Oficio N° 069-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, de fecha 04 de abril del 2018, Informe N° 05-2018-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, de fecha 22 de enero del 2018, Oficio N° 014-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D; de fecha 18 de enero del 2018, Informe N° 002-2018-GRA/GG-OSRHCOS-LZA-RO, de fecha 15 de enero del 2018, Carta Nro. GEPROMAN-2018-001, de fecha 11 de enero del 2018, Decreto N° 006-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, de fecha 12 de enero del 2018, Orden de Servicio N° 0004253, de fecha 13 de diciembre del 2017, Oficio N° 315-2017-GRA/GG-ASRHOCOS-D, de fecha 01 de diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0004253, de fecha 13 de diciembre del 2017, se contrata los servicios de la empresa GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA E.I.R.L, para prestar el servicio de REPARACIÓN DE LAS SOLDADURAS, REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE CONECTORES DE CORTE, ALINEAMIENTO, ENDEREZADO, LIMPIEZA MECÁNICA Y RETOQUES DE PINTURA DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL PUENTE PUMASAPA, TIPO ALMA LLENA DE 30.8 MTROS DE LUZ, UNA VÍA Y CARGA HL 93, por el monto de (S/. 28,328.80) Veintiocho mil trescientos veintiocho y 80/100 Soles;

Que, mediante Carta Nro. GEPROMAN-2018-001, de fecha 11 de enero del 2018, el representante de la Empresa Gestión de Producción, Mantenimiento y Consultoría E.I.R.L Hanmer José Baca Pardo en su condición de Gerente General, indica haber cumplido satisfactoriamente con el Servicio de Reparación de las Soldaduras, remoción e instalación de Conectores y Retoques de pintura de las Estructuras metálicas del Puente Pumasapa, tipo Alma Llena de 30.8 Mts de luz de una Vía y Carga HL 93, de acuerdo a la Orden de Servicio;



Que, mediante Informe N° 002-2018-GRA/GG-OSRHCOS-LZA-RO, de fecha 15 de enero del 2018, el Residente de la Meta: Construcción y Mejoramiento de Trocha Carrozable Pumasapa, Manzanayocc, Urubamba, San Andrés Espinosayocc, Taccra, remite el **Informe de Conformidad** del Director de la Sub Región Huanca Sancos, por el servicio de REPARACIÓN DE LAS SOLDADURAS, REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE CONECTORES DE CORTE, ALINEAMIENTO, ENDEREZADO, LIMPIEZA MECÁNICA Y RETOQUES DE PINTURA DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL PUENTE PUMASAPA, TIPO ALMA LLENA DE 30.8 MTROS DE LUZ, UNA VÍA Y CARGA HL 93;

Que, mediante Oficio N° 014-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D; de fecha 18 de enero del 2018, el Director de la Sub Región Huanca Sancos Ing. Norberto García Poma remite Informe de Conformidad del Residente de Obra Ing. Luis G. Zuñiga Altamirano del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPA, MANSANAYOCC, DE HUANCA SANCOS, AYACUCHO” por la prestación del servicio de REPARACIÓN DE LAS SOLDADURAS, REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE CONECTORES DE CORTE, ALINEAMIENTO, ENDEREZADO, LIMPIEZA MECÁNICA Y RETOQUES DE PINTURA DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL PUENTE PUMASAPA, TIPO ALMA LLENA DE 30.8 MTROS DE LUZ, UNA VÍA Y CARGA HL 93;

Que, mediante Informe N° 05-2018-GRA/GGR-GRL-SGSLO-GAE, de fecha 22 de enero del 2018, el Inspector de Obra Ing. German Álvarez Enríquez informa al Sub Gerente de Supervisión Ing. Aristeo Berrocal Huamán, informa que la empresa GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍAE.I.R.L-GEPROMAN, ha cumplido los trabajos de reparación de soldaduras, remoción e instalación de conectores y retoques de pintura de la estructuras metálicas del puente Pumasapa de 30.80 mts de luz, tipo Llena de una vía de carga HL 93, cumpliendo la Orden de Servicio N° 004253 y cuenta con el aval del residente de obra y el director de la Oficina Sub Regional de Huancasancos;

Que, mediante Oficio N° 069-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, de fecha 04 de abril del 2018, el Director de la Sub Región Huanca Sancos Ing. Nils J. Huaranca Barrientos, remite los documentos conforme a la Directiva N° 001-2017-GRA/GG-ORADM, para el reconocimiento de la deuda de la Orden de Servicio N° 4253-2017 de la meta N° 0038 CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPA, MANZANAYOCC, URUBAMBA, SAN ANDRÉS, ESPINOZAYOCC, TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, AYACUCHO; y, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra priorizado por Fuente de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y con informe de conformidad de los responsables del proyecto a favor de empresa GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA E.I.R.L.;

Que, mediante Informe N° 033-2018-GRA/GG-OSRHCOS-DLZA-RO, se informa que el contratista ha culminado en forma satisfactoria la prestación del servicio de Reparación de las soldaduras, Remoción e Instalación de conectores de corte, alineamiento, enderezado, limpieza mecánica y retoque de pintura en las estructuras metálicas, por lo que, se debe realizar la cancelación a favor de la Empresa GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA E.I.R.L.;

Que, mediante Oficio N° 108-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, la Sub Región Huanca Sancos informa remite la sustentación del pago solicitado a favor de la Empresa GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA E.I.R.L, por el Servicio de Reparación e instalación de conectores de corte, alineamiento, enderezado, limpieza mecánica y retoque de pintura en las estructuras metálicas, para la culminación del puente Caracha, tipo alma llena de 30.80 m de luz, del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPA-MANZANAYOCC-URUBAMBA-SAN ANDRES-ESPINOZAYOCC-TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, AYACUCHO**”, con Orden de Servicio N° 4253-2017;



Que, mediante Informe N° 50-2018-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, de fecha 31 de mayo del 2018, el Inspector de Obra Ing. German ÁlvarezEnríquez comunica AL Sub Gerente de Supervisión, que la empresa GESTIÓN DE PRODUCCIÓN MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA E.I.R.L, ha cumplido con los trabajos de Reparación de soldaduras, remoción e instalación de Conectores y retoques de pintura de la Estructura Metálica en el puente de Pumasapa del Proyecto: Construcción de Carretera Pumasapa, Manzanayocc, Urabamba, San Andrés, Espinozayocc, Taccra del distrito de Sancos, provincia Huancasancos, de acuerdo a los detalles del Orden de Servicio N° 004253, pero, no pudiendo regularizar el pago al contratista;

Que, mediante Informe N° 210-2018-GRA/GG-OAPF-D, de fecha 20 de junio del 2018, la Oficina Regional de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, declara procedente el reconocimiento de la obligación de pago por parte del Gobierno Regional de Ayacucho, a favor de la EMPRESA GESTION DE PRODUCCION; MANTENIMIENTO y CONSULTORIA S:R:L, por el monto de (S/.28, 328.80) Veintiocho mil trescientos veintiocho con 80/100 soles, por el "SERVICIO DE LAS SOLDADURAS, REMOCION E INSTALACION DE CONECTORES DE CORTE, ALINEAMIENTO, ENDEREZADO, LIMPIEZA MECANICA Y RETOQUES DE PINTURAS DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS DEL PUENTE PUMASAPA, TIPO ALMA LLENA DE 30.80 MTRS DE LUZ, UNA Y CARGA HL 93-SERVICIO A TODO COSTO; con cargo a la Meta 0038: "CNSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPA, MANZANAYOCC, URABAMBA, SAN ANDRES, ESPINOZAYOCC,TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, HUANCASANCOS, AYACUCHO, KILOMETRO 16.000, AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO". Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Informe N° 03-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM, de fecha 13 de julio del 2018, en conformidad al literal e) del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2017-GRA/GG-ORADM, "Directiva de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2017-GRA/GR, reconoce el pago de la Deuda de crédito anterior (vía crédito devengado) a favor de la EMPRESA GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA E.I.R.L, por la suma de (S/. 28,328.80) Veintiocho mil trescientos veintiocho con 80/100 soles, a favor de la EMPRESA GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA E.I.R.L, por el "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LAS SOLDADURAS, REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE CONECTORES DE CORTE, ALINEAMIENTO, ENDEREZADO, LIMPIEZA MECÁNICA Y RETOQUES DE PINTURAS DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL PUENTE PUMASAPA, TIPO ALMA LLENA DE 30.80 MTRS DE LUZ, UNA Y CARGA HL 93", para el Proyecto "PROYECTO DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPAMANZANAYOC, URUBAMBA, SAN ANDRES, ESPINOZAYOCC, TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, HUANCASANCOS, AYACUCHO, KILOMETRO 16.000, AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO";

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados, cabe precisar, con posterioridad al 31 de diciembre no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esta fecha;



Que, debe entenderse por créditos a las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, en ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces, siendo así, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Entidad. La acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince (15) años;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que, "El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente", por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor del EMPRESA GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA E.I.R.L; y, dispone Proyectar Resolución de reconocimiento de compromiso pendiente de pago **con cargo a la Meta 0038: "CNSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPA, MANZANAYOCC, URABAMBA, SAN ANDRES, ESPINOZAYOCC,TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, HUANCASANCOS, AYACUCHO, KILOMETRO 16.000, AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO"**. Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de **(S/.28,328.00) Veintiocho mil trescientos veintiocho con 00/100;**

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, mediante obligación Pendiente de pago del ejercicio anterior (Vía Crédito Devengado), por la suma de **(S/. (S/.28,328.00) Veintiocho mil trescientos veintiocho con 00/100,** a favor de la EMPRESA GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA E.I.R.L por "SERVICIO DE LAS SOLDADURAS, REMOCION E INSTALACION DE CONECTORES DE CORTE, ALINEAMIENTO, ENDEREZADO, LIMPIEZA MECANICA Y RETOQUES DE PINTURAS DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS DEL PUENTE PUMASAPA, TIPO ALMA LLENA DE 30.80 MTRS DE LUZ, UNA Y CARGA HL 93-SERVICIO A TODO COSTO; **con cargo a la Meta 0038: "CNSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPA, MANZANAYOCC, URABAMBA, SAN ANDRES, ESPINOZAYOCC,TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, HUANCASANCOS, AYACUCHO, KILOMETRO 16.000, AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO"**. Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

ARTÍCULO SEGUNDO. -TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
L.c. Adm. Julio Luis Berrios Feria
Director Regional de Administración